

DESTACADOS DE LA SEMANA

- Esta semana¹ las comisiones del Consejo Constitucional continuaron con la discusión en particular de las enmiendas presentadas al Anteproyecto de nueva Constitución elaborado por la Comisión Experta.
- Además, el Pleno del Consejo Constitucional se reunió para elegir a los dos consejeros que integrarán el Comité de Conducta: Gloria Paredes, del Partido Republicano (REP), y Carlos Recondo, del Partido Unión Demócrata Independiente (UDI).
- La próxima semana se espera que las comisiones del Consejo Constitucional comiencen con la votación de las enmiendas. Recordemos que el Consejo Constitucional se había autoimpuesto como fecha límite para el total despacho de los informes desde las comisiones al Pleno el día 2 de septiembre, es decir, el próximo sábado. Una vez ocurra esto, se iniciará la revisión y votación de los informes en el Pleno del Consejo Constitucional.

¹ Incluye lo sucedido desde el lunes 21 al jueves 24 de agosto, inclusive.

¿QUÉ PASÓ ESTA SEMANA?

1. TRABAJO EN COMISIONES DEL CONSEJO CONSTITUCIONAL

1. Comisión de Sistema Político, Reforma Constitucional y Forma de Estado

La comisión de Sistema Político continuó el debate en particular de las diversas enmiendas ingresadas al Anteproyecto en los capítulos de su competencia. En particular, destaca la discusión que se dio a propósito de las enmiendas que proponen **reducir el número de diputados y el número de escaños por distrito**. Tanto consejeros de la UDI, como de Republicanos manifestaron las ventajas de una reducción en el número de parlamentarios para el funcionamiento del sistema político y la conveniencia de que sea el SERVEL, como organismo técnico, el que elabore una propuesta de demarcación de distritos. Por su parte, consejeros del oficialismo se mostraron reticentes a esta propuesta, por diversos motivos. Entre ellos, por ejemplo, el consejero Antileo manifestó su inquietud respecto a la participación de los pueblos indígenas en caso de disminuir el número de parlamentarios. A nuestro juicio, las enmiendas señaladas van en la línea correcta, pues contribuyen a menores niveles de fragmentación política y facilitan la identificabilidad electoral y la rendición de cuentas².

Por otro lado, las enmiendas relativas a **los requisitos para ser Presidente de la República** generaron un extenso debate. Consejeros de la UDI y REP proponen aumentar de 35 a 40 años la edad mínima para ello. La propuesta no concitó apoyo entre consejeros del oficialismo, quienes se inclinaron por respaldar el Anteproyecto en esta materia, y algunos consejeros de oposición manifestaron también sus aprensiones. La consejera Gloria Hutt, por ejemplo, indicó que la edad no resolvería el problema de gestión de un gobierno y dio ejemplos de gestión exitosa de mandatarios menores de 40 años en otros países, señalando que se podrían considerar ciertos criterios o mayores exigencias respecto de quienes asesoran al Presidente.

Sobre el acápite de **Bases Generales de la Administración del Estado**, se discutió la Iniciativa Popular de Norma (IPN) N°7927, “Por un Estado sin Pitutos”³. En general, la iniciativa que apunta a la modernización del Estado, fue valorada entre los consejeros. Sin embargo, la comisionada Rivas (FA) levantó algunas preocupaciones, como la tendencia a sobrerregular la probidad que, a su juicio, debiera quedar más bien a nivel de principios.

Adicionalmente, se discutieron las enmiendas ingresadas respecto a las **Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden y Seguridad Pública**. En particular, se discutieron aquellas enmiendas que pretenden crear nuevos capítulos: un **nuevo capítulo de “Defensa Nacional”**, donde se regulen las Fuerzas Armadas⁴ y un **nuevo capítulo destinado a la regulación de las Fuerzas de Orden y de Seguridad**. Sobre este último, existen diferencias en cuanto a su denominación. Mientras la enmienda de REP pretende denominarlo “Paz, Orden y Seguridad Interior”, la UDI, RN y Evópoli

² Ver [Actualidad Constitucional N°21](#).

³ IPN ingresada por Pivotes, Idea País y Horizontal.

⁴ Esta corresponde a una de las cuatro enmiendas de consenso que fueron ingresadas por todos los bloques de oposición.

lo denominan “Capítulo de la Seguridad Pública”⁵. Los consejeros de oposición recalcaron la importancia de estos nuevos capítulos, considerando la realidad nacional. Por el contrario, consejeros y comisionados del oficialismo se manifestaron contrarios a la creación de estos capítulos, pues no se trataría de organismos autónomos, además que se pueden generar falsas expectativas a la población respecto de la seguridad. Asimismo, se discutieron las enmiendas de oposición que consagran a nivel constitucional a Gendarmería de Chile, aquella del oficialismo que propone acceso gratuito a las escuelas de las FF.AA. y aquellas relativas al uso de la fuerza, entre otras.

Finalmente, otra discusión relevante que se dio esta semana en la comisión fue la relativa al **quórum para reformar la Constitución**. Una enmienda de consejeros oficialistas pretende sustituir el quórum de 3/5 por uno de 4/7, argumentando que el espíritu sería mantener el quórum de 4/7 establecido por la Constitución vigente y que un quórum más alto puede significar obstáculos o cerrojos para modificar la Carta Fundamental. En respuesta a dicha enmienda, y defendiendo el quórum de 3/5 que propone el Anteproyecto, el comisionado Sebastián Soto explicó que el quórum de 4/7 que establece la Constitución vigente se trata de un quórum de transición, bajo un contexto de probable término de la Constitución vigente. En ese sentido, recalcó que como Comisión Experta se llegó a la conclusión que un quórum de 3/5 sería un quórum correcto, revisando la historia constitucional y legislativa chilena. Adicionalmente, el comisionado explicó el sentido de aquella enmienda que propone que los proyectos de reforma constitucional no podrán versar sobre materias de ley y sólo deberán limitarse a reformar el texto de la Constitución, señalando que con ella se busca evitar la reciente mala práctica parlamentaria de legislar vía reforma constitucional, vulnerando incluso la iniciativa exclusiva presidencial.

2. Comisión de Función Jurisdiccional y Órganos Autónomos

Esta semana la comisión continuó con la discusión en particular de las normas y enmiendas correspondientes a los capítulos de la **Contraloría General de la República, Ministerio Público y Poder Judicial**.

En relación a la **Contraloría General de la República**, consejeros de oposición (REP - UDI - RN+Evo), mediante enmiendas, propusieron la creación de un Consejo Técnico Asesor, cuestión que había sido descartada por la Comisión Experta. Las enmiendas presentadas por consejeros Republicanos y RN+Evo, establecen que dicho órgano será presidido por el Contralor General de la República y estará integrado por cuatro consejeros que deberán tener al menos diez años de licenciado o de título profesional, y contar con reconocida y comprobada competencia e idoneidad profesional o académica en el ámbito de las funciones del órgano contralor, y la duración en el cargo será de cuatro años. En cambio, la indicación patrocinada por consejeros UDI, aunque considera el mismo número de integrantes, establece que éstos deberán tener a lo menos quince años de licenciado o de título profesional. Adicionalmente establece que dos de

⁵ Cabe recordar que la Corte Suprema consideró admisibles aquellas enmiendas que crean nuevos capítulos, al rechazar la reclamación deducida por consejeros oficialistas. Ver [Actualidad Constitucional N°24](#).

dichos consejeros deberán ser abogados y otros dos deberán ser licenciados o tener título profesional con especialización en materias de auditoría, financieras o contables. También consideran una mayor duración en el cargo, de ocho años. Al respecto, el comisionado Domingo Lovera (FA) criticó las enmiendas dado que, a su juicio, debilitan al órgano. El comisionado Hernán Larraín (UDI), en cambio, defendió las enmiendas señalando que “el carácter unipersonal del contralor no es impedimento para que pueda desempeñar funciones con un órgano colegiado interno”, no obstante no adherir a la forma de designación, en concreto, la participación del Senado (propuesta REP y RN+Evo).

En cuanto al **Ministerio Público** la discusión estuvo centrada en su Consejo Consultivo. Cabe recordar que el Anteproyecto establece que existirá un Consejo Consultivo del Ministerio Público presidido por el Fiscal Nacional, cuya función será asesorar al organismo, y que estará integrado por el Ministro a cargo de la seguridad pública o quien este designe, el General Director de Carabineros de Chile, el Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, el Director Nacional de Gendarmería de Chile, dos académicos universitarios con reconocida y comprobada competencia e idoneidad profesional, escogidos mediante un sistema de concurso público establecido en la ley institucional. A través de una enmienda oficialista se pretende modificar dicha integración, incorporando una persona designada por el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y tres ex fiscales regionales (a través de un sistema distributivo, con la participación de los tres poderes del Estado). Incorporar la participación de miembros que no tienen competencia en la materia o miembros descartados en su oportunidad, puede ocasionar una obstaculización en el funcionamiento del Consejo, de manera que debiese mantenerse la redacción emanada de la Comisión Experta.

Por último, en cuanto a las enmiendas presentadas en materia de **Poder Judicial**, consejeros Republicanos propusieron incorporar un tribunal especial con jurisdicción y competencia en todo el territorio nacional para juzgar las causas de crimen organizado, narcotráfico, terrorismo, trata de personas, corrupción y demás materias cuyo conocimiento le encomiende la ley. Es decir, la enmienda tiene por objeto crear un tribunal especial en concordancia con la creación de la Fiscalía de Alta Complejidad. Al respecto, la Corte Suprema se refirió en su oportunidad a la enmienda en comentario señalando que “podría terminar generando por su carácter nacional y amplio de competencias un verdadero Poder Judicial paralelo, rompiendo con el principio de Estado unitario, con la unidad de jurisdicción y con la división territorial acorde a la decisión política y administrativa del país”.

3. Comisión de Principios, Derechos Civiles y Políticos

Esta semana la Comisión inició la discusión en particular del **Capítulo II**, sobre “Derechos y Libertades Fundamentales, Garantías y Deberes Constitucionales”, en específico, debatiéndose sobre las enmiendas presentadas a diversos derechos⁶, garantías, deberes constitucionales,

⁶ Los derechos de las personas frente a la Administración del Estado, respeto a la honra, privacidad y protección de datos personales, libertad de expresión, derecho a la reunión, igualdad ante la ley, integridad personal, acceso a la justicia y debido proceso, garantías penales mínimas, libertad personal y seguridad individual y libertad de pensamiento, conciencia y religión, derecho a vida y los nuevos derechos

acciones constitucionales, estados de excepción y normas relativas a nacionalidad y ciudadanía. También se discutieron las iniciativas populares de norma presentadas a los capítulos de competencia de esta comisión, entre ellas, los beneficios a los condenados mayores de 75 años y la protección de la vida del que está por nacer.

Uno de los temas que generó debate fue la propuesta del oficialismo de incorporar, junto al derecho de reunión, el **derecho a manifestarse**. Desde Unidad para Chile sostuvieron que cuando se habla de reunión se hace referencia a un momento esporádico y no necesariamente asociado a una manifestación, por lo que sería necesario incluirlo expresamente. La experta Marcela Peredo (RN, Partido de la Gente), sin embargo, advirtió sobre la diferente naturaleza jurídica de ambas acepciones. La primera “es con un fin determinado y privado”, mientras que la segunda es eminentemente pública, de modo que debe ser regida por la ley para evitar que se produzcan daños a terceros.

Respecto al derecho a la igualdad ante la ley, causó controversia la cláusula del Anteproyecto que recoge la **interseccionalidad**: “Los poderes públicos, en sus actuaciones, deberán tener especialmente en consideración la confluencia de más de un motivo de diferencia arbitraria”. Desde Chile Vamos se consideró esencial eliminar el concepto de interseccionalidad, ya que vulnera la igualdad ante la ley, toda vez que la norma excluye a las personas que se encuentran en una situación de vulneración por un solo motivo de discriminación arbitraria, dándole un rango de mayor protección a quienes sufren múltiples discriminaciones, estableciendo que en la categoría de “discriminados” algunos grupos serían más privilegiados que otros, provocando, en consecuencia, mayor desigualdad en el trato, cuando todas las personas que sufren vulnerabilidades deben ser protegidas y sin privilegios. En efecto, la amplitud de la norma establecida, que exige que se contemple la interseccionalidad en todo ámbito y por todos los poderes del Estado, es especialmente grave al momento de impartir la justicia o de aplicar una norma, cuando la justicia es y debe seguir siendo ciega y funcionar sobre la base de la igualdad ante la ley, lo que es incompatible con privilegiar a una de las partes por serle aplicables más motivos de discriminación. Desde Republicanos también se consideró como una norma que permitirá que se produzcan aún más discriminaciones por motivos identitarios, creando diferencias entre distintas categorías de personas y motivando mayor activismo judicial. Desde Unidad para Chile se negó el motivo de proteger identidades a través de esta cláusula, sino más bien se sostuvo que apuntaría a un contexto social que estructuralmente pone a ciertas personas en desventaja que habría que tener en consideración a la hora de fallar y ejercer el poder público. También relacionado a la igualdad ante la ley se discutió sobre la posibilidad de incluir a nivel constitucional “**categorías sospechosas**” de discriminación, como la raza, etnia, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, opiniones políticas u otras. Al respecto, desde Unidad para Chile defendieron su enmienda indicando que esto es abordado así a nivel comparado y en el derecho internacional. Se trata de ciertas situaciones que si se dan, permiten presumir discriminación, pudiendo ser presunciones de derecho -sin admitir prueba en contrario- o bien ser presunciones simplemente legales -debiendo acreditarse en forma

-derecho a vivir en un entorno seguro, derechos indígenas, derechos de niños, niñas y adolescentes, derechos a los cuidados, derecho a la autonomía personal, derechos de las personas en situación de discapacidad y derecho a la dignidad en la vejez-

suficiente por quién realizó el acto cuestionado que no se trata de una discriminación-. Desde la oposición se defendió una postura contraria, considerando que cada vez podrían agregarse más motivos de discriminación, siendo contraproducente pues, siempre podría quedar alguno afuera.

Dentro del debate respecto a los **estados de excepción constitucional**, se hizo un llamado por consejeros de oposición a llegar a un consenso en una materia que es muy sentida por la ciudadanía, la seguridad. Desde la UDI se propone que se pueda declarar por el Presidente de la República estado de sitio no sólo en los casos de guerra interna o grave conmoción interior, sino también en caso de grave amenaza terrorista, como ocurre actualmente en varias regiones del país. Desde Republicanos se planteó la propuesta de incluir en este acápite la facultad del Presidente de la República de disponer que las Fuerzas Armadas se hagan cargo de la protección de la infraestructura crítica del país cuando exista grave o inminente peligro a su respecto, mencionando especialmente el caso de la región de la Araucanía, en los que se vive violencia, narcotráfico, incendios, terrorismo y ataques armados. Desde el oficialismo se consideró que estas propuestas desnaturalizan el carácter excepcional de los estados de excepción constitucional y, en especial, respecto al terrorismo, que debe ser combatido con otros tipos de políticas y no con estados de excepción.

4. Comisión de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

Esta semana la comisión continuó el debate de las enmiendas relativas al artículo 16 del Anteproyecto, que versan sobre diversos derechos, tales como, el derecho a la cultura, a la vivienda adecuada, al agua y saneamiento, a la igual repartición de los tributos, el derecho al trabajo, a la libertad sindical y la seguridad social, así como también se inició el debate de las iniciativas populares de normas de competencia de la comisión.

En relación a la consagración del derecho a la vivienda adecuada, la discusión se centró en la eximición del pago de contribuciones de la residencia principal de una familia. Cabe recordar que el Anteproyecto, además de señalar que el Estado promoverá, a través de instituciones públicas y privadas, acciones tendientes a la satisfacción progresiva de este derecho, con preferencia de acceso a la vivienda propia, de conformidad a la ley, también considera que se deben adoptar medidas orientadas a generar un acceso equitativo a servicios básicos, bienes y espacios públicos, una movilidad segura y sustentable, conectividad y seguridad vial. Con el objeto de complementar lo anterior, una enmienda presentada por consejeros Republicanos pretende que quede exenta de toda contribución o impuesto territorial la vivienda que sirve como residencia principal de una persona o familia, remitiendo a la ley la forma para hacer efectivo este derecho. Al respecto, la comisionada Alejandra Krauss (DC), señaló que comparte la importancia de que las personas no se vean expuestas a perder su vivienda por el no pago de contribuciones, pero, a su juicio, la medida debiese avanzar por la vía legal y no constitucional.

En materia de huelga, el Anteproyecto garantiza el derecho, remitiendo las limitaciones a una ley de quórum calificado. Al respecto, la discusión estuvo centrada en el reconocimiento o no del derecho a huelga de los funcionarios públicos. Cabe recordar que existe una enmienda presentada por consejeros UDI mediante la cual se busca que no puedan declararse en huelga

los funcionarios del Estado ni de las municipalidades. Tampoco podrían hacerlo las personas que trabajen en corporaciones o empresas, cualquiera sea su naturaleza, finalidad o función, que atiendan servicios de utilidad pública o cuya paralización cause grave daño a la salud, al abastecimiento de la población, o a la economía o seguridad del país. Cabe señalar que, a nivel mundial existe consenso en reconocer a nivel constitucional el derecho a huelga, pero la regulación es disímil. La regla general en aquellas constituciones en las cuales se establecen limitaciones es que éstas sean circunscritas a “servicios esenciales” como lo realiza Colombia o España, o bien, se utilice la expresión “servicios públicos” como lo realiza Costa Rica, Ecuador, Panamá o Croacia, o, a través de la regulación de los “servicios mínimos” como se materializa en la Constitución de Portugal. Por ejemplo, en Croacia puede restringirse a las Fuerzas Armadas, a la policía, a la administración pública y a los servicios públicos. En Grecia está prohibida la huelga en cualquiera de sus modalidades a los magistrados y agentes de los cuerpos de seguridad. En España, además de señalar los casos en que la huelga es ilegal, establece que se debe asegurar el mantenimiento de los servicios básicos.

2. ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN EL COMITÉ DE CONDUCTA

En la octava sesión del Pleno del Consejo Constitucional se eligieron a los dos consejeros que integrarán el Comité de Conducta: Gloria Paredes, del Partido Republicano (REP), y Carlos Recondo, del Partido Unión Demócrata Independiente (UDI).

Este órgano está encargado de velar por el respeto de las normas de probidad, transparencia y ética, y de conocer y sancionar las faltas de los integrantes de los órganos que conforman el Proceso Constitucional.⁷ Está conformado por tres integrantes del Comité Técnico de Admisibilidad (Juan Ferrada, quien preside; Estefanía Esparza y Héctor Mery) y dos miembros de la Comisión Experta (Magaly Fuenzalida y Bettina Horst). A ellos, se sumarían entonces los dos consejeros ahora elegidos por el Consejo Constitucional.

⁷ Son tres los órganos del Proceso Constitucional: Comisión Experta, Consejo Constitucional y Comité Técnico de Admisibilidad.

¿QUÉ ES LO QUE VIENE?

SE ESPERA QUE LAS COMISIONES PROCEDAN A LA VOTACIÓN EN PARTICULAR DE LAS ENMIENDAS PRESENTADAS AL ANTEPROYECTO

La próxima semana se espera comience la votación en particular de las enmiendas ingresadas al Anteproyecto de nueva Constitución de la Comisión Experta en cada una de las comisiones del Consejo Constitucional.

Como se indicó en la [edición anterior](#), las comisiones se han autoimpuesto como fecha límite para el despacho de sus informes al Pleno del Consejo el día sábado 2 de septiembre. Luego, los informes deberán ser enviados a los consejeros con al menos 48 horas de anticipación a su discusión en el Pleno, cuyas sesiones deberían efectuarse durante el mes de septiembre. De acuerdo al marco reglamentario que regula este proceso, el 7 de octubre debe ser enviado el texto final aprobado por el Consejo Constitucional a la Comisión Experta, para que esta última pueda formular sus observaciones.